



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 469-2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, treinta y uno de diciembre

Del año dos mil diecinueve

VISTOS:

1. Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ, del 05 de noviembre de 2010 que aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ.
2. Resolución de Sala Plena N° 007-2017-P-SP-CSJHA/PJ
3. Resolución Administrativa N° 436-2019-P-CSJHA/PJ del 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, por la que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, "Normas para el reconocimiento del Pago por Encargatura a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que tiene como objetivo establecer lineamientos necesarios que permitan al Poder Judicial reconocer el pago por concepto de encargatura, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en su respectivo contrato de trabajo.

TERCERO: El numeral 6.4. del mismo cuerpo normativo, precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte, en concordancia con el numeral 7.2, que señala que estas se realizan teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de trabajo de los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada y el Clasificador de Cargos del Poder Judicial¹, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ.

¹ OBJETIVO

Es objetivo del presente Clasificador de Cargos del Poder Judicial ordenar por grupos ocupacionales los cargos requeridos por el pliego Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad.

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

CUARTO.- Asimismo, del numeral 6.5 se desprende que: "Las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser debidamente fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo ser menores a 30 días calendarios, ni exceder el periodo presupuestal y no generar derechos definitivos, concluyendo cuando así lo dispongan los Presidentes de Corte (...)"

QUINTO.- El Tribunal Constitucional señala el Derecho a la promoción o ascenso² en el empleo como:

"La promoción en el empleo en igualdad de condiciones es un derecho fundamental que se encuentra reconocido en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Así, en virtud del inciso c) del artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Estado Peruano reconoce el derecho de todas las personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren la igual oportunidad para ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicios y capacidad."

"En sentido similar, el inciso c) del artículo 7° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) reconoce que el trabajador tiene derecho a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta su calificaciones, competencias, probidad y tiempo de servicio"³

"(...) La promoción o ascenso en el empleo se vincula con una actividad previa – la capacitación o formación profesional - y una garantía de igualdad y de no discriminación para el conjunto del resto de los trabajadores. Por ello, el PIDESC⁴ y el Protocolo de San Salvador exigen como requisito objetivo de la promoción la acreditación de un conjunto de aptitudes, conocimientos teóricos y prácticos y experiencia que permitan ejercer una ocupación determinada"⁵

SEXTO.- Asimismo, mediante Resolución de la Sala Plena N° 007-2017-P-SP-CSJHA/PJ de fecha 17 de enero de 2017, se oficializa el acuerdo N° 03-2017 de la Sala Plena de fecha 11

Busca seleccionar para un nivel superior a quien, ya estando incorporado, muestre de manera comprobada méritos suficientes para subir en la escala jerárquica de la entidad de la Administración Pública a la que pertenece, imponiéndose por sus calidades, aptitudes y preparación sobre otros aspirantes también incorporados a la carrera administrativa dentro de la entidad de la Administración Pública"; fundamento 9 de Exp. N° 04331-2008-PA/TC.

³ Exp. N° 04331-2008-PA/TC, fundamento 7.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

⁵ Exp. N° 04331-2008-PA/TC, fundamento 9.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA**

de enero de 2017, en donde se dispuso aprobar el cuadro de méritos de personal jurisdiccional.

SEPTIMO.- Que, es política de gestión de la Presidencia de esta Corte, incentivar a los servidores que se encuentran contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y a través de mecanismos de promoción temporal como son las encargaturas⁶; sin embargo, ello no significa que una vez otorgadas no pueda darse término antes de su vencimiento⁷, pues resulta ser una facultad discrecional de la Presidencia aprobar el encargo y conforme a la disponibilidad de plazas.

OCTAVO.- De la misma forma mediante OFICIO CIRCULAR N° 031-2019-GRHB-GG/PJ del 11 de abril de 2019 en el numeral g. señala: "Las encargaturas que se otorguen a los servidores del Poder Judicial deben ser formalizadas mediante la Resolución Administrativa respectiva, la misma que deberán ser firmada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia (...) y deberá contener el periodo de duración de la citada encargatura; por ningún motivo el otorgamiento de la encargatura deberá concederse con periodo abierto."

NOVENO.- Siendo ello así, es necesario emitir el acto administrativo por el cual se dispone las encargaturas para el mes de enero, teniendo en consideración los méritos del servidor, su desempeño acorde a las exigencias del cargo y el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Manual de Perfiles de Puesto de Trabajo y el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90⁸ en los incisos 1)⁹ y 3)¹⁰ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras¹¹, y artículo 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ.

SE RESUELVE:

⁶ (...) es necesario tener en cuenta: i) Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor de carrera; ii) Requiere de una plaza vacante, prevista y presupuestada en el CAP de la entidad; iii) Cumplimiento de los demás requisitos estipulados en el Reglamento de la Carrera Administrativa (...), extraída de INFORME TÉCNICO N° 1915-2016-SERVIR/GPGSC, numeral 2.12, pag.3

⁷ Artículo VI - inciso 6.5 - Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ, las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio (...) no generan derechos definitivos, concluyendo cuando así lo dispongan los Presidentes de Corte (...), cuando exista un ganador de concurso o retorne el titular.

⁸ Decreto Supremo N° 017-93-JUS

Artículo 90.- Atribuciones y obligaciones

Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

9 1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial,

10 3.- Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

11 Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018



Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la encargatura por el período del uno (01) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), del personal que se detalla a continuación:

APellidos y Nombres	CARGO ESTRUCTURAL	ENCARGATURA	PLAZA
BUSTAMANTE CORDOVA LADY JADISH	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	053660
CALLE PISCONTE LUIS CESAR	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE SALA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	056266
CANALES ÑIQUEN MARIZA ANTONIETA	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	055741
CANALES MUÑOZ JUAN WILLINGTON	AUXILIAR JUDICIAL	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	055493
COSTILLA RETUERTO FERNANDO SÓSIMO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	056323
CHUNGA GAMARRA NILS MARCIAL	SECRETARIO JUDICIAL	ANALISTA II	055697
LIOO ZAPATA CAROLINA DEL ROSARIO	AUXILIAR JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	056197
MONCADA JACOME GUSTAVO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE JUDICIAL	054572
ERAZO CAMACHO ROGER	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO I	055571
FARRO RAMOS CESAR AUGUSTO	ASISTENTE JUDICIAL	CAJERO I	055784
PONCE CUBAS KARIN ELIZABETH	AUXILIAR JUDICIAL	ASISTENTE JUDICIAL	055781
LEON ESPINOZA BETHZABEL PRINS	SECRETARIO JUDICIAL	RELATOR	053716
GRANADOS DIEGO GIOVANA	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE CUSTODIA DE GRABACIÓN Y EXPEDIENTES	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	053772
GONZALES NIZAMA ALBERTO ISAIAS	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE CUSTODIA DE GRABACIÓN Y EXPEDIENTES	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	053771
LOPEZ RAMIREZ YESENIA MERCEDES	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE C.G.E.	SECRETARIO JUDICIAL	053718





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA


PACORA MORALES JORGE LUIS	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	SECRETARIO JUDICIAL	051983
PEÑA FARRO OMayra ARACELI	AUXILIAR JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	053942
POLO CHAVEZ KARINA DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	055733
OBISPO VALVERDE HELTON MICHEL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	ANALISTA II	056618
OCROSPOMA LOPEZ ROSALINE	AUXILIAR JUDICIAL	TECNICO JUDICIAL	055588
ROSADIO CHIPANA ULISES OSCAR	TECNICO ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	055638
SALDARRIAGA LARA MONICA GRACIELA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	TECNICO JUDICIAL	053952
SILVA GONZALES ALVARO ROMEL	TECNICO JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	055587
SANCHEZ GUARDAMINO JUAN CARLOS	AUXILIAR JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	055584
TOLEDO OYOLA ROSA ISABEL	ASISTENTE JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	056550
VALVERDE SEGURA CAROLINA HUSMEDA	AUXILIAR JUDICIAL	ASISTENTE JUDICIAL	055533
VELASQUEZ YALAN JOHNY PAUL	ASISTENTE JUDICIAL	SECRETARIO JUDICIAL	055780
VIDAL TORRES ABELARDO	SECRETARIO JUDICIAL	SECRETARIO DE SALA	053717

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración realice las gestiones necesarias para que a los precitados servidores, se les reconozca la remuneración de acuerdo a la encargatura dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital y de los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE




DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603